



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA
PROVEER 25 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A PARA EL SERVICIO DE
EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCION CIVIL DEL
AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

ANUNCIO

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer 25 plazas de la categoría de Enfermero/a para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR- Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, nombrado por Decreto de 31 de mayo de 2022 de la delegada del Área de Gobierno de PortavozSeguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.151, de 3 de junio de 2022), en su sesión celebrada el día 18 de enero de 2023, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Convocar a los/las aspirantes que han superado la primera prueba del proceso selectivo los días **7, 9, 14, 16, 20, 22, 24, 28 de febrero de 2023 y 1 de marzo de 2023**, a la realización del segundo ejercicio: Prueba práctica, prevista en el apartado 4.1 de la base específica cuarta de las que rigen este proceso selectivo, en los horarios indicados en el Anexo adjunto. El ejercicio se celebrará en la base 16 del SAMUR Protección Civil sita en la calle del Dr. Ramón Castroviejo, 47 28035 Madrid. El ejercicio consistirá en la realización de dos supuestos prácticos en los que se simulará la asistencia a uno/a o más pacientes o la organización de la misma, pudiendo incluir todos los aspectos de la atención de emergencias relacionados con los contenidos en el Grupo II del programa que figura como Anexo I a estas bases con un tiempo máximo de duración de quince minutos para cada uno de ellos. El Tribunal tendrá la posibilidad de preguntar aspectos que crea necesarios, así como conceptos sobre la atención de emergencias que estén relacionados con la situación presentada y con los contenidos recogidos en el Grupo II del programa que figura como Anexo I en las presentes bases.

SEGUNDO.- Determinar los criterios de valoración que tendrá en cuenta el Tribunal Calificador para la evaluación de la segunda prueba: Prueba practica de la fase de oposición del proceso selectivo, así como el porcentaje atribuido a cada uno de los criterios establecidos:

- Valoración de la escena . Adopción de medidas de seguridad. Clasificación de heridos/as con priorización 10%.
- Información a la central de comunicaciones. 5%.
- Valoración primaria de las víctimas. 20%.
- Técnicas de enfermería en la reanimación y soporte vital. 20%.
- Monitorización del/la paciente. 10%.
- Realización de cuidados específicos de enfermería. 15%.
- Utilización de técnicas de inmovilización si el caso lo requiere. Traslado primario prioritario. 8%.
- Traslado. Condiciones de traslado a centro útil. 2%.
- Transferencia hospitalaria. 5%.
- Manejo de la información y habilidades de comunicación con el/la paciente y los/as intervinientes. 3%.

Información de Firmantes del Documento





- A su vez se valorará la realización de una breve historia de enfermería del caso donde queden reflejados los datos esenciales de la atención realizada. 2%.

TERCERO.- Durante el llamamiento y en el transcurso del ejercicio hasta la finalización de este se seguirán las siguientes normas:

- Los/las aspirantes deberán concurrir provistos/as, inexcusablemente, del original del Documento Nacional de Identidad/N.I.E., pasaporte o permiso de conducción, a efectos de su identificación.
- Los/las aspirantes que no vayan provistos del correspondiente documento acreditativo de su identidad, en los términos fijados en la convocatoria sin causa justificada, o se personen cuando haya finalizado el llamamiento, no podrán ser admitidos/as para realizar el examen, quedando excluidos/as del proceso selectivo.
- Se prohíbe expresamente el acceso al interior de los espacios donde se realicen los exámenes con ningún tipo de dispositivo electrónico de transmisión de información, incluyendo teléfonos, relojes u otros sistemas de envío o recepción de cualquier tipo de señal y cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio. Esta prohibición será también extensible para los teléfonos corporativos que, en su caso, pudieran llevar el/la opositor/a. El incumplimiento de esta norma será motivo de expulsión del centro donde se desarrolla la evaluación y, por tanto, de eliminación del proceso selectivo. El Tribunal se reserva, así mismo, el derecho a la instalación de sistemas de detección de dispositivos de inhibición de frecuencias con el fin de controlar el cumplimiento de este requerimiento.
- Desde la entrada en el recinto deberán atender las instrucciones y ordenes dictadas por el personal de apoyo.

El presente anuncio se hará público en el Tablón de Edictos Electrónico y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid: www.madrid.es.

Todo lo cual se hace de público conocimiento en cumplimiento de lo previsto en las bases que rigen la presente convocatoria.

Firmado electrónicamente
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
M.^a de los Angeles Cuevas León



Información de Firmantes del Documento

